

Núm. 573.

ESCRITURA

DE

venta de tabaco.

OTORGADA POR

Don Domingo Albarran

A FAVOR DE

Don Benigno Albarran

En 25 de Diciembre de 1888.

ANTE

DON PEDRO M.^a SANTONJA SOLER

NOTARIO DEL COLEGIO DE LA CIUDAD DE VALENCIA

CON RESIDENCIA EN ALCOY

calle de San Nicolás número 20.

Batalion Nueva de Alicante n.º 81

CAJA.

Núm.

80



ABONARÉ al soldado de la 1.ª Compañía

Domingo Oltra Guabra

la cantidad de ~~trecientas sesenta y una~~

~~pesetas cincuenta y siete centimos~~ importe

de mis alcances que le eran satisfechos personalmente cuando por mi turno le correspondía

Alicante diez y ocho de Agosto de 1882



Son ~~26~~ pesetas ~~17~~ céntimos.

V.º B.º

El ~~Com~~ T. C. 1.º Jefe,


INTERVINE:

El Comandante 2.º Jefe,

El Cajero,

Jarrana *Pon de la Jarilla* *Antis de Alicante*

Se dan tener recibidos del comprador Don Rigoberto Alborn en monedas de buena especie, por lo que el primero otorga en favor del segundo la correspondiente carta de pago, y se obliga a la evicción y saneamiento de esta venta con arreglo a derecho; y por no ser de presente la entrega de las mercancías de cien y pesetas, renuncia la ley de la evicción del dinero no recibido de contado y prueba de ello de cuyos efectos que se entenderá.

El Don Rigoberto Alborn, a nombre enterado del contenido de esta escritura la acepta en los terminos referidos, y queda suelto de que copia de la presente ha de presentarse en la oficina de Liquidación y Recaudación del impuesto sobre transmisión de bienes y derechos reales de este partido y satisface  lo que se halla establecido.

Se lo otorgan los nombrados compradores a presencia de los testigos Don Serafin Legura Domenech del comercio, y Santiago Santamaría Llacer, escribiente, ambos de esta vecindad, quienes a su vez no tienen excepción alguna legal para serlo. Entendidos los otorgantes y testigos del derecho que la ley

les conceder y para leer por si este documen-
to procedi por su acuerdo de la lectura
integral del mismo en el que se ratifi-
ca a los primeros firmantes el comprador
y no el vendedor por decir no saber, y a sus sue-
gos y tambien por si lo hacen los dos nombrados
testigos. De todo lo cual doy fe. = Dn. Albornoz =
Santiago Santamaria = Serafin Segu-
ra = Hay en signo = Pedro M.^a Santan-
ja = Esta rubricado

Es primera copia exacta de su matriz ~~ahora~~ en el pro-
tocolo corriente de escrituras publicas autorizada por mi
ya que me remite. La representacion del comprador libro
la presente en un pliego el cual en la misma diuina de un mi-
llon ciento cincuenta y tres mil ochocientos diez, la que ana-
to debidamente y la signo y firmo en el Cay diez de su otor-
gamiento.

90

Pedro M.^a Santanja